

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo2-SID-202604-00037092
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

Bucaramanga, 30 de abril de 2026

Doctor  
**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**  
Secretario General del Concejo de Bucaramanga  
[sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co)  
[secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co)  
Concejo de Bucaramanga  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta proposición 026 de 2026 aprobada en sesión plenaria ordinaria el 24 de abril de 2026 y notificada el 27 de abril relacionada con “*Hacinamiento en Estaciones de Policía en el Municipio de Bucaramanga*”.

Cordial saludo,

De conformidad con las competencias y funciones de la Secretaría del Interior, establecidas en el Decreto municipal 0066 de 2018, damos respuesta a los interrogantes planteados en la proposición No. 026, en los siguientes términos:

- 1. ¿Qué gestiones administrativas y presupuestales ha adelantado la MEBUC, en coordinación con la Personería y el Ministerio Público, para garantizar el traslado inmediato de los sindicados con medida intramural hacia centros carcelarios del INPEC, considerando que las estaciones de policía no son centros de reclusión permanentes?**

Frente a este interrogante, es preciso aclarar, que, por razones de competencia legal y funcional, la Secretaría de Interior no es el ente llamado a certificar o detallar las gestiones internas operativas de la MEBUC, toda vez que la Policía Nacional cuenta con autonomía administrativa y operativa.

No obstante, en lo que concierne a la gestión de la Secretaría de Interior de Bucaramanga como articulador de seguridad y convivencia, se informan las siguientes acciones administrativas y presupuestales adelantadas para facilitar el traslado de sindicados a centros del INPEC:

En primer lugar, durante la vigencia 2024 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 115 de 2024 entre el Municipio de Bucaramanga y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, cuyo objeto estuvo encaminado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recursos humanos para contribuir al sostenimiento de establecimientos de reclusión del orden Nacional que reciben personas privadas de la libertad con detención preventiva del municipio; instrumento que permitió materializar traslados y aliviar de manera significativa la presión de hacinamiento existente en los centros de detención transitoria.

En segundo lugar, una vez finalizada la ejecución del referido instrumento, esta Secretaría ha continuado realizando gestiones institucionales ante el INPEC con miras a explorar la viabilidad de nuevos mecanismos de articulación.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-SID-202604-00037092
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

Dada la imperiosa necesidad de adelantar acciones para mitigar el hacinamiento, se elevó oficio de fecha 2 de marzo de 2026, mediante el cual el Municipio a través de la Secretaría de Interior, reiteró la necesidad de continuar aunando esfuerzos interinstitucionales para atender la problemática de sobreocupación en estaciones de policía y avanzar en alternativas que permitan el traslado de personas privadas de la libertad hacia establecimientos penitenciarios y carcelarios.

De igual manera, el día 09 de abril de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo interinstitucional entre la Secretaría del Interior de Bucaramanga y delegados del INPEC Regional Oriente, en la cual se revisó la viabilidad técnica, operativa, jurídica y presupuestal para la eventual suscripción de nuevos convenios orientados al traslado de personas privadas de la libertad en condición de sindicadas hacia establecimientos penitenciarios y carcelarios. En dicho espacio, el INPEC manifestó su disposición institucional para avanzar, una vez se habiliten las condiciones legales, administrativas y presupuestales correspondientes, en la revisión y eventual estructuración de convenios de esta naturaleza.

Así mismo, informó como dato de referencia para la planeación institucional un costo anual estimado por persona privada de la libertad de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.883.083), así como una posibilidad preliminar de hasta trescientos (300) cupos, sin perjuicio de las validaciones técnicas y presupuestales a que haya lugar. Igualmente, se puso de presente que el INPEC adelanta procesos de habilitación de cupos en establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional para facilitar progresivamente el traslado de población condenada, y con la intervención del Pabellón 6 de la Cárcel Modelo por parte de la USPEC se incide temporalmente en la disponibilidad de espacios del sistema.

Adicionalmente, esta Secretaría realiza de manera mensual brigadas jurídicas en las estaciones de policía, con el propósito de verificar la situación jurídica de las personas privadas de la libertad, consolidar listados actualizados, identificar los casos susceptibles de gestión institucional y elevar las correspondientes solicitudes de traslado ante las autoridades competentes, incluido el INPEC, según la condición jurídica de cada persona y la disponibilidad de cupos en el sistema penitenciario.

En consecuencia, puede afirmarse que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría del Interior, ha venido desarrollando acciones concretas, continuas y verificables para procurar soluciones institucionales frente a la permanencia de personas privadas de la libertad en espacios de detención transitoria, aun cuando la materialización de los traslados depende de la capacidad operativa, presupuestal y de cupos del sistema penitenciario nacional.

- 2. ¿Cuáles son las condiciones y cuál es el plan de contingencia actual de esas personas y el cronograma de intervención para mitigar el hacinamiento extremo, específicamente en lo que respecta al acceso a servicios de salud básicos y condiciones de alimentación digna para los privados de la libertad en estas estaciones?***

La Secretaría de Interior reconoce la situación de hacinamiento crítico en las estaciones de Policía (Norte, Sur y Centro). El plan de contingencia se centra en la humanización de la

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo2-SID-202604-00037092
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

detención transitoria, asegurando que, mientras se logra el traslado al centro carcelario, la persona cuente con condiciones mínimas de dignidad. Esto incluye la entrega trimestral de kits de aseo, brigadas de salud, jornadas de actividad física y salud mental. En ese sentido, en articulación con el Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU), y la Secretaría de Salud se han activado un plan de contingencia para mitigar el riesgo epidemiológico y sanitario en las tres estaciones de policía de la ciudad, Las acciones principales son:

- Brigadas móviles de salud (Secretaría del Interior en articulación con ISABU): atención médica primaria in situ, valoración clínica, triaje, actividad que se realiza una vez al mes en las tres estaciones de policía de la ciudad.
- Tamizajes y vigilancia epidemiológica (Secretaría de Salud e ISABU): tamizajes de tuberculosis y otras enfermedades respiratorias, toma de pruebas, registro y seguimiento de casos sospechosos y confirmados.
- Control de vectores y desinfección: se realizan fumigaciones y desinfecciones periódicas en las tres estaciones de policía de la ciudad.
- Entrega de kits de aseo: suministro regular de kits de higiene personal, mediante el cual se le suministran los elementos básicos a la población privada de la libertad para mejorar condiciones de higiene y reducir riesgos de transmisión. Este suministro se entrega de manera trimestral.

Respecto al suministro de alimentación, es necesario informar al Honorable Concejal que, bajo el marco de la concurrencia y subsidiariedad, actualmente el servicio de alimentación para la población privada de la libertad en los Centros de Detención Transitoria de Bucaramanga se encuentra bajo la responsabilidad y operación directa de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), entidad del orden nacional adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la fecha es la encargada de contratar, supervisar y garantizar el suministro de las raciones alimentarias para esta población, por lo tanto, al no ser un rubro a cargo del municipio, esta Secretaría no cuenta con la facultad legal para intervenir sobre la prestación de dicho servicio, so pena de incurrir en una extralimitación de funciones.

En consecuencia, al no existir una transferencia de competencias ni una delegación presupuestal que faculte a este ente territorial para intervenir en la ejecución, supervisión o fiscalización de dichos contratos, cualquier cuestionamiento sobre la operatividad del servicio debe ser evacuado por la mencionada unidad de servicios nacional. Actuar en sentido contrario o pretender que esta Secretaría rinda cuentas sobre recursos que no administra, implicaría una transgresión al principio de rigor presupuestal y una extralimitación de funciones, toda vez que la labor municipal se circunscribe a una función de enlace institucional y garantía de derechos, sin que ello mute la naturaleza de la obligación principal que es de resorte exclusivo de la USPEC en este momento.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría se encuentra en estado de alerta permanente y vigilancia activa ante cualquier contingencia o deficiencia en la prestación del servicio de

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo2-SID-202604-00037092
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

alimentación por parte de la USPEC que pueda derivar en una alteración del orden público o en una vulneración de la dignidad de los PPL. Ante tales eventos, la Secretaría de Interior activará de manera inmediata las rutas de denuncia ante los organismos de control y el Ministerio Público, ejerciendo su facultad de coordinación institucional para instar a la entidad nacional al cumplimiento de sus obligaciones.

**3. ¿Se han presentado alteraciones al orden interno dentro del CDT durante los años 2024, 2025 y 2026? Por favor, especifique la fecha y describa la naturaleza de dicha alteración al orden interno, y cómo se dio tratamiento a estos hechos.**

Frente a este interrogante, se informa que esta Secretaría no tiene conocimiento directo e inmediato de las novedades operativas o de orden interno que pudieren presentarse al interior de las estaciones de policía o centros de detención transitoria, por cuanto no ejerce funciones permanentes de custodia, vigilancia ni administración directa de dichos lugares. En consecuencia, la información puntual relativa a alteraciones del orden interno, fechas, descripción de los hechos y tratamiento dado a los mismos debe ser informada por las estaciones de policía, por la autoridad policial competente y/o por la autoridad encargada de la custodia y manejo operativo del respectivo centro.

**4. ¿Cuál es el número de personas heridas o fallecidas en este CDT durante los años 2024, 2025 y 2026?**

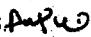
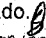
A la fecha, esta Secretaría se permite informar que no tiene conocimiento de personas fallecidas en los centros de detención transitoria del municipio dentro del periodo consultado. Así mismo, en relación con posibles personas heridas o lesionadas, se precisa que esta dependencia no cuenta con conocimiento directo, inmediato ni con registro oficial de tales novedades, por no ejercer funciones de custodia, administración ni control operativo permanente al interior de dichos espacios. En consecuencia, cualquier información detallada, individualizada y certificada respecto de personas lesionadas o fallecidas, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar, debe ser suministrada por la autoridad a cargo de la custodia, administración o registro oficial de novedades ocurridas al interior de dichos centros.

Finalmente, me permito reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior, con el orden, la seguridad y el cumplimiento de la ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de las diferentes dependencias de la administración y las entidades estatales.

Cordialmente,



**ALFONSO PINTO FRATTALI**  
Secretario de Despacho  
Secretaría del Interior Municipal

Revisó/ Andrea Liliana Pabón Osorio-Contratista CPS.   
Revisó/ Silvia Alejandra Barco Ramírez-Profesional Especializado.   
Proyectó / Nathalia Villamizar Yáñez-Contratista CPS. 